



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 031

DALCAHUE, 06 de Enero de 2020.-

VISTOS: El comodato de fecha 03/01/2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el comodato de fecha 03 de enero de 2020 entre la Agrupación comunal cultural de artesanos Explanada Municipal y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual consiste en la facilitación por un período de 3 meses de un espacio cerrado bajo el escenario ubicado en calle Pedro Montt 040 de la ciudad de Dalcahue para ser utilizado de resguardo de implementación utilizada por la agrupación en la feria artesanal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia
- Departamento de Cultura

JSHS/MAAB/YCIG



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

COMODATO

En Dalcahue, a 03 días del mes de Enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por el Alcalde de la Comuna Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y la agrupación comunal cultural de Artesanos Explanada Dalcahue, en adelante La Agrupación, representada por su Presidenta, Sra. Rosa Vargas Gallardo, Rut N° _____, vienen en suscribir el siguiente comodato:

PRIMERO: Con la finalidad de realizar el resguardo de la implementación perteneciente a las organizaciones que conforman la Agrupación, para la instalación de puestos de artesanía en la explanada municipal, lo que considera toldos, sillas y mesas, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue facilitará un espacio cerrado bajo el escenario ubicado en calle Pedro Montt N° 90 de la ciudad de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad no se hará responsable bajo ninguna circunstancia de la pérdida, robo o deterioro de la implementación que contenga el espacio facilitado a la Agrupación.

TERCERO: El espacio cerrado será facilitado por el Municipio sólo en la temporada comprendida entre los meses de Enero a Marzo de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes.

CUARTO: El municipio podrá solicitar la entrega del espacio asignado a la agrupación cuando lo estime conveniente, sólo avisándoles con 15 días de anticipación, sin tener la obligación de facilitar otro espacio o de entregar algún tipo de retribución por la decisión tomada.

QUINTO: La Agrupación, tiene la responsabilidad de mantener la seguridad del espacio facilitado, debiendo contar con candado u otro sistema que resguarde su implementación, además de organizar la distribución del espacio con las organizaciones que la conforman.

SEXTO: Se extiende el presente comodato en 3 copias, quedando una en poder de la agrupación y dos en poder del Municipio.

ROSA VARGAS GALLARDO
PRESIDENTE AGRUPACIÓN



JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA DALCAHUE